



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias que rigen el sistema federal, exhorta a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., a establecer y definir mecanismos de participación y coordinación con la autoridad municipal de Altamira, Tamaulipas, a fin de brindar mantenimiento del tramo identificado como Avenida de la Industria de dicho municipio**, promovida por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

### II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., a establecer y definir mecanismos de participación y coordinación con la autoridad municipal de Altamira, Tamaulipas, a fin de brindar mantenimiento, reparación y una adecuada conservación del tramo identificado como Avenida de la Industria, de dicho municipio.

### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

En principio los promoventes exponen que, en las últimas décadas del siglo XX, el Estado Mexicano detonó el desarrollo de nuevas zonas portuarias en el país con la finalidad de establecer nuevos polos de desarrollo comercial e industrial. En ese sentido, en 1982 se inició la construcción del puerto-industrial de Altamira, mismo que inició operaciones a partir de 1985.

Refieren también, que es importante mencionar que la zona conurbada del sur de nuestro estado constituye un territorio con una estrecha relación funcional y con una fuerte complejidad por la concentración de diversas actividades económicas, además de su creciente nivel económico y demográfico.

Asimismo, manifiestan los accionantes que las actividades económicas más presentes en la zona sur de Tamaulipas son la industria petrolera, la manufactura metal-mecánica, el comercio internacional, los servicios portuarios, la agroindustria y la pesca.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

Al respecto, indican que el tejido industrial de la zona es uno de los más dinámicos del país, ya que cuenta con una importante infraestructura como la refinería estatal de Petróleos Mexicanos (PEMEX), la planta termoeléctrica, el corredor petroquímico, el puerto comercial de Tampico, el puerto industrial de Altamira.

Debido a ello, los promoventes aluden que tanto el desarrollo portuario-Industrial de Altamira y el desarrollo portuario de Tampico, han provocado una fuerte reactivación socioeconómica, para lo cual, las vías de comunicación son vitales para continuar con su adecuado crecimiento.

Sin embargo, manifiestan que el tránsito vehicular y sobre todo, el transporte de carga que se genera por el impulso económico, urbano e industrial de la zona sur del estado, está provocando daños en las carreteras y avenidas principales que dan acceso a los puertos.

En ese orden de ideas, refieren que la acción legislativa en estudio surgió de la necesidad de implementar mecanismos estratégicos para conservar y dar mantenimiento a la Avenida de la Industria del Municipio de Altamira, Tamaulipas, ya que esta vía es estratégica y necesaria para el tránsito pesado que se interconecta con los Puertos de Altamira y Tampico.

Por tanto, concluyen los accionantes que promueven esta iniciativa, con la finalidad de un mejor desarrollo urbano, para crear una mejor y eficiente movilidad entre los dos puertos. Elevando el desarrollo portuario de nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

## V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, quienes integramos esta Diputación Permanente, procedemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, mediante las siguientes consideraciones:

Como punto de partida cabe señalar, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción II, párrafo segundo, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, entre otros, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese tenor, la Constitución Política local, en su artículo 132, fracción VII, establece que los municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos como calles, parques y jardines y su equipamiento.

Ahora bien, el artículo 49, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la letra dice:

*"ARTÍCULO 49.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:*

*I....*

*II....*

*III.- Formular y aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo y en todo caso expedir los reglamentos referentes a espectáculos públicos, pavimentación, limpieza, alumbrado público, rastros, mercados y centrales de abasto, panteones, vías públicas, nomenclatura de calles, parques, paseos, jardines, ornato de calles, inspección y vigilancia de construcciones de particulares, salones de baile, juegos*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*permitidos, comercio ambulante, hospitales, casas de cuna, guarderías infantiles, siempre que no sean materia de competencia de otra autoridad.*

*Los...*

*Para...*

*IV.- a la LVI...."*

El citado ordenamiento, en la fracción VII del artículo 170, establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 170.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

*I.- a la VI. ...*

*VII.- Calles, parques y jardines y su equipamiento.*

*VIII.- a la IX....*

*Cuando..."*

Ahora bien, el puerto de Altamira es el proyecto más joven de su tipo en la costa del Golfo de México. Su estratégica posición geográfica, sus amplias reservas territoriales, tanto portuarias como industriales, así como la posibilidad en su región de importantes fuentes de abastecimiento de recursos naturales, energéticos y materias primas, han generado su dinámico y acelerado crecimiento.

En ese contexto, y al ser uno de los principales puertos de nuestro país, transitan por vía terrestre un sin número de unidades de transporte de carga diariamente, con el objetivo de conectar los dos puertos Altamira y Tampico, que se ubican en nuestro Estado, así como trasladar la mercancía que los citados puertos reciben, etc.

Como consecuencia de la circulación constante de tránsito pesado, las vías terrestres sufren desgaste y deterioro, lo cual con el paso del tiempo ocasiona retrasos en los tiempos de traslado, daños a los vehículos o unidades de carga que por ellas transitan, entre otras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

A raíz de lo anterior, surge la presente acción legislativa, con la finalidad de conservar en buen estado las principales vialidades, como en este caso lo es la Avenida de la Industria del municipio de Altamira, Tamaulipas, toda vez que es una vía estratégica e indispensable para la interconexión con los puertos de Altamira y Tampico.

Es por ello que, a fin de crear una eficiente movilidad entre ambos puertos, así como un mejor desarrollo urbano, resulta viable exhortar a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., para que establezca y defina mecanismos de participación y coordinación con la autoridad municipal de Altamira, Tamaulipas, para brindar mantenimiento, reparación y adecuada conservación del tramo identificado como Avenida de la Industria.

En tal virtud, los Diputados integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al ámbito de competencias que rigen en el Sistema Federal, exhorta a la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V., a establecer y definir mecanismos de participación y coordinación con la autoridad municipal de Altamira, Tamaulipas, a fin de brindar mantenimiento, reparación y adecuada conservación del tramo identificado como Avenida de la Industria de dicho municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto aniversario de la Constitución Política Local"

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

### DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA VOCAL		_____	_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO AL ÁMBITO DE COMPETENCIAS QUE RIGEN EN EL SISTEMA FEDERAL, EXHORTA A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., A ESTABLECER Y DEFINIR MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A FIN DE BRINDAR MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUADA CONSERVACIÓN DEL TRAMO IDENTIFICADO COMO AVENIDA DE LA INDUSTRIA DE DICHO MUNICIPIO.